



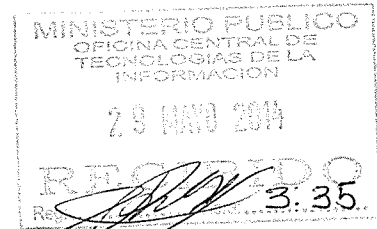
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO
FISCAL DE LIMA

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y
del Compromiso Climático"*

Lima, 29 de Mayo del 2014

Oficio N° 1601 /MP/FN/ADJL/2014

**Ingeniera
Marlene REYES HUAMÁN
Gerente Central
Oficina Central de Tecnologías de la Información
Ministerio Público**



Presente.-

Asunto : **Se publique en la Página Web del Ministerio Público la nómina de Profesionales y/o Especialistas seleccionados a ser inscritos en el Registro de Peritos Fiscales (REPEF) correspondientes al Distrito Fiscal de Lima**

Referencias : a) Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1644-2014-MP-FN
b) Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1197-2012-MP-FN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en atención al documento a) referido, mediante el cual en el Artículo Primero se aprueba la nómina de 423 Profesionales y/o Especialistas seleccionados a ser inscritos en el **Registro de Peritos Fiscales (REPEF)**. Además, el Artículo Segundo del documento mencionado indica que los Peritos Fiscales seleccionados, formarán parte del Registro señalado, siempre que cumplan con el proceso de inscripción de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Registro de Peritos Fiscales, aprobado mediante el documento de la referencia b).

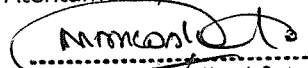
Al respecto, el Artículo Segundo del documento b) referido señala: Autorizar la creación de los siguientes conceptos administrativos, para la recaudación administrativa y operativa, por derecho de "Registro de Peritos Fiscales":

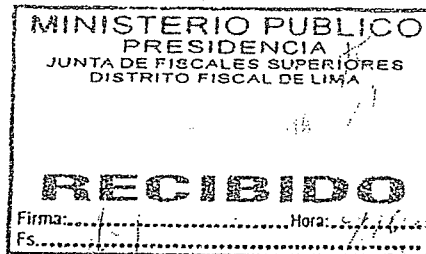
Inscripción de Peritos Fiscales (válido por un año)	17.00% de la UIT (S/. 646.00)
Constancia de Inscripción del Perito Fiscal	0.56% de la UIT
Solicitud de antecedentes del Perito Fiscal (por folio)	0.14% de la UIT

Motivo por el cual, se solicita a Usted se sirva disponer a quien corresponda, se publique en la Página Web del Ministerio Público la Nómina de **NOVENTA Y DOS (92)** Profesionales y/o Especialistas que se adjunta correspondientes al **Distrito Fiscal de Lima** seleccionados a ser inscritos en el **Registro de Peritos Fiscales (REPEF)**, siempre que cumplan con el proceso de inscripción conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


MAAF/ADJL
Marco Antonio Alvarado Pastor
Administrador
Administración del Distrito Fiscal de Lima



Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 1644 -2014-MP-FN

Lima, 05 MAY 2014

VISTOS:

El Oficio N° 293-2014-MP-FN-GG de la Gerencia General y el Informe N° 002-2014-MP-FN-EMP de la Escuela del Ministerio Público, relacionados con la implementación del "Reglamento del Registro de Peritos Fiscales"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2011-MP-FN-JFS, se acordó crear el Registro de Peritos Fiscales en cada uno de los Distritos Fiscales de la República, encargándose la organización a la Gerencia General del Ministerio Público en coordinación con los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores y de los Administradores de cada Distrito Fiscal;

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1197-2012-MP-FN, de fecha 17 de mayo de 2012, se aprobó el "Reglamento del Registro de Peritos Fiscales", cuyo Artículo 16° señala que el proceso de evaluación y selección de los profesionales o especialistas consta de cuatro etapas sucesivas y excluyentes: evaluación curricular; tacha; evaluación de conocimientos y entrevista personal, proceso que a la fecha se ha culminado satisfactoriamente, según lo informado por los Comités Especiales de Evaluación constituidos en cada uno de los Distritos Fiscales;

Que, el artículo 24° del "Reglamento del Registro de Peritos Fiscales" señala que la Escuela del Ministerio Público se encargará de consolidar la información de los nuevos Peritos Fiscales debiendo de formular la Resolución de la Fiscalía de la Nación a través de la cual se aprobará la Nómina de Profesionales y Especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Fiscales (REPEF);

Que, de la revisión de las nóminas recibidas, se verifica que son 423 Profesionales los que ha cumplido con todas las etapas requeridas en el proceso de evaluación y selección de postulantes al Registro de Peritos Fiscales (REPEF) de los Distritos Fiscales del país;

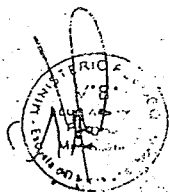
Con el visto de la Gerencia General, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Jefe del Gabinete de Asesores de la Gerencia General, Gerente Central de la Escuela del Ministerio Público y Coordinador Nacional de Implementación del Registro de Peritos Fiscales; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 052;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Nómina de 423 Profesionales y/o Especialistas seleccionados a ser inscritos en el Registro de Peritos Fiscales (REPEF); presentada por la Escuela del Ministerio Público que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Peritos Fiscales seleccionados, formarán parte del Registro de Peritos Fiscales, siempre que cumplan con el proceso de

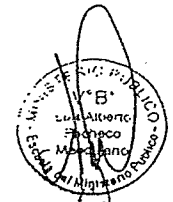




inscripción de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Registro de Peritos Fiscales, aprobado con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1197-2012-MP-FN.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales en los cuales se haya creado el Registro de Peritos Fiscales, hagan de conocimiento la presente Resolución a los postulantes que aprobaron las etapas de evaluación para postular al Registro de Peritos Fiscales.

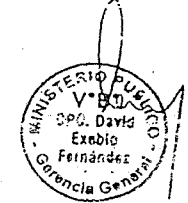


ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia General para que realice las acciones que sean necesarias para la implementación y funcionamiento del Registro de Peritos Fiscales.



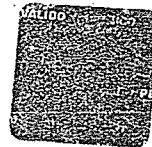
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina Central de Tecnologías de la Información proceda a publicar la presente Resolución, a través del sistema de Intranet y mediante la página web del Ministerio Público, para su debido conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General, Presidencias de la Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Oficina Central de Tecnologías de la Información, Escuela del Ministerio Público "Dr. Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel" y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.



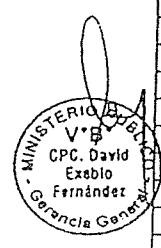
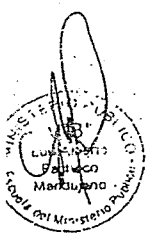
Regístrese, comuníquese y publíquese.

[Handwritten Signature]
Dr. JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
FISCAL DE LA NACIÓN

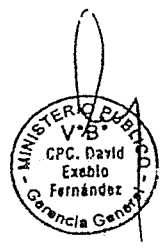
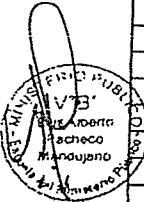


DISTRITO FISCAL DE LIMA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	ACOSTA CHUMPITAZ SANTIAGO GERMAN	CONTADOR PUBLICO
2	ACOSTA SANTA CRUZ EDMUNDO ENRIQUE	CONTADOR PUBLICO
3	ADAUTO JUSTO CARLOS ANTONIO	CONTADOR PUBLICO
4	AGUILAR DIAZ OSCAR ERNESTO	CONTADOR PUBLICO
5	ALAVE TORRES GLADIS JOVITA	CONTADOR PUBLICO
6	ALAYO PEREZ ROSA MARINA	CONTADOR PUBLICO
7	ALEMAN SOLSOL LUIS ENRIQUE	CONTADOR PUBLICO
8	AMBROSIO PAREJA FIDEL ALEJANDRO	CONTADOR PUBLICO
9	ANDRADE LAYA VICTOR HUGO	CONTADOR PUBLICO
10	ANGELES PEÑA DAMER ELADIO	CONTADOR PUBLICO
11	ANTEZANA GALLEGOS NORA EDITH	CONTADOR PUBLICO
12	AUSEJO CARAZA EMMA DORA	CONTADOR PUBLICO
13	BAHAMONDE MEZA JUAN JESUS	CONTADOR PUBLICO
14	BALBIN SALVADOR VICENTE	CONTADOR PUBLICO
15	BERROCAL CUEVA ANGEL JESUS	CONTADOR PUBLICO
16	BOHORQUEZ JUSTO TITO CESAR	CONTADOR PUBLICO
17	CANELO SOTELO EDUARDO	CONTADOR PUBLICO
18	CARDENAS TORRES PAMELA PATRICIA	CONTADOR PUBLICO
19	CARRASCO BULEJE LUCIANO	CONTADOR PUBLICO
20	CARRILLO ARBIETO FERMIN	CONTADOR PUBLICO
21	CASTAÑEDA YZAGUIRRE AIDA JESUS	CONTADOR PUBLICO
22	CASTILLO VILCHEZ MARIA ROSA	CONTADOR PUBLICO
23	CERRON CHERO MARIA ESPERANZA	CONTADOR PUBLICO
24	CHOZO GONZALES GUSTAVO ALFREDO	CONTADOR PUBLICO
25	CONTRERAS ABANTO ABDON RUFINO	CONTADOR PUBLICO
26	CORDERO BORJA ROSARIO TERESA	CONTADOR PUBLICO
27	CRUZ ECHACAY GISSELA ELIZABETH	CONTADOR PUBLICO
28	CUEVA LIAS ANGEL MARIA	CONTADOR PUBLICO
29	DIAZ VIDAL JAIME GERARDO	CONTADOR PUBLICO
30	ELORRIETA TORRES EDGARDO ANIBAL	CONTADOR PUBLICO
31	ELORRIETA TORRES GLADYS ESTHER	CONTADOR PUBLICO
32	FRIPP BARRERA RUBEN SERGIO	CONTADOR PUBLICO
33	GARCIA MARRUFO LUIS EUGENIO	CONTADOR PUBLICO
34	GOMEZ MEJIAS PEDRO MARTIN	CONTADOR PUBLICO
35	GORDALIZA GRADOS ANA MARIA	CONTADOR PUBLICO
36	GUAYLUPO CABRERA GLADYS BERNARDINA	CONTADOR PUBLICO
37	HIDALGO MENA ELVA NORMA	CONTADOR PUBLICO
38	JARA MORALES HEBERT DAVID	CONTADOR PUBLICO
39	LAGUNA INOCENTE SILVIA FABIOLA	CONTADOR PUBLICO
40	LAURENT ARAOZ MARIA RUTH	CONTADOR PUBLICO
41	LAZA MANCHEGO EDUARDO VICTOR	CONTADOR PUBLICO
42	LEON GUTIERREZ CARMEN ROSA	CONTADOR PUBLICO
43	LLANOS AGUILAR DE CACERES NELLY YLCE	CONTADOR PUBLICO
44	LOPEZ ECHEVERRIA SILVIA MARCELA	CONTADOR PUBLICO
45	LOPEZ VALERA INES	CONTADOR PUBLICO
46	MALCA HERNANDEZ LEOBIGILDO MANUEL	CONTADOR PUBLICO
47	MATICORENA MATOS CESAR AUGUSTO	CONTADOR PUBLICO
48	MONTALVO CABRERA ANA MARIA	CONTADOR PUBLICO
49	MORENO VELA JORGE	CONTADOR PUBLICO
50	MORI DONAYRE JULIO CESAR	CONTADOR PUBLICO
51	MORI RAMIREZ MANUEL ANTONIO	CONTADOR PUBLICO
52	MORON ESPAÑA ALBERTO	CONTADOR PUBLICO
53	MUÑOZ CASTILLO DANIEL GUILLERMO	CONTADOR PUBLICO
54	ORTEGA SOTELO JORGE HERNAN	CONTADOR PUBLICO
55	OTINIANO CABELLO CARLOS	CONTADOR PUBLICO
56	PANTOJA ASCUE AMBROCIO	CONTADOR PUBLICO
57	PEREIRA PORTUGAL TITO FERNANDO	CONTADOR PUBLICO
58	PEREZ GRADOS MARTHA ELBA	CONTADOR PUBLICO
59	QUIÑE ROMERO ROSA ELENA	CONTADOR PUBLICO
60	RODRIGUEZ FLORES ALEJANDRO	CONTADOR PUBLICO
61	RODRIGUEZ MEJIA MERCEDES	CONTADOR PUBLICO
62	ROMERO DAVALOS ILLTER WENCESLAO	CONTADOR PUBLICO
63	ROSALES BENAVIDES BERTHA CONSUELO	CONTADOR PUBLICO
64	ROSALES SOLANO LYDIA WILMA	CONTADOR PUBLICO
65	RUIZ CARO MUÑOZ PEDRO ALBERTO	CONTADOR PUBLICO
66	SALDIVAR ORTIZ CARMEN	CONTADOR PUBLICO
67	SANCHEZ AREVALO DOMITILA ANA	CONTADOR PUBLICO
68	SANCHEZ SOTO RAUL	CONTADOR PUBLICO
69	SANTANDER ESPARZA HENRY ARTURO	CONTADOR PUBLICO
70	SICCHA MACASSI LUPE ELIZABETH	CONTADOR PUBLICO



71	SUAREZ CERVELLON LUIS ALBERTO	CONTADOR PUBLICO
72	SULCA ASTO ELENA	CONTADOR PUBLICO
73	TAPIA TORRES JAVIER ROBERTO	CONTADOR PUBLICO
74	TEJADA ROSPIGLIOSI JOSEFA MARLENE	CONTADOR PUBLICO
75	TORRES ALEGRE GASTON EUSEBIO	CONTADOR PUBLICO
76	TOVAR OREJON BEATRIZ OLGA	CONTADOR PUBLICO
77	URPEQUE VELASQUEZ MARIA ROSA	CONTADOR PUBLICO
78	VALLEJO URRETA CESAR WALTER	CONTADOR PUBLICO
79	VARGAS GALVEZ MARIA JOSEFINA	CONTADOR PUBLICO
80	VASQUEZ PURIS FREDDY CAYO	CONTADOR PUBLICO
81	VASQUEZ VASQUEZ EDGAR	CONTADOR PUBLICO
82	VASQUEZ VERA ANSELMO RICARDO	CONTADOR PUBLICO
83	VICUÑA PAREDES LUZMILA LUCINDA	CONTADOR PUBLICO
84	VILLALOBOS NAVARRETE MARIA DEL ROSARIO	CONTADOR PUBLICO
85	VILLANUEVA FERMIN CARMEN	CONTADOR PUBLICO
86	ZAVALA PAUCAR GUILLERMINA	CONTADOR PUBLICO
87	CUEVA QUISPE FAUSTINO VICTOR	ECONOMISTA
88	MEDINA VERGARA JUAN CARLOS	ECONOMISTA
89	MORENO VARGAS JULIO ALBERTO	ECONOMISTA
90	REYES DAVILA JUAN PABLO	ECONOMISTA
91	ZEVALLS CASTAÑEDA MILTON EDUARDO	ECONOMISTA
92	VILLANUEVA VILLANUEVA VICTOR RAUL	INGENIERO CIVIL





Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 1197 2012-MP-FN

Lima, 17 MAY 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de la Junta de Fiscales Supremos N° 1844-2010, se acordó crear el Registro de Peritos Fiscales, encargándosele a la Gerencia General, la organización del citado Registro;

Que, en aplicación al nuevo sistema de justicia penal resulta necesario que los señores Fiscales cuenten con todos los medios e instrumentos científicos y técnicos periciales para fundamentar y argumentar los procesos de investigación, a su cargo, los cuales son brindados por peritos especializados en materias técnicas o científicas, otorgándoles la base para emitir un dictamen fundamentado y firme con fines probatorios en el proceso;

Que, por lo expuesto, se hace necesario contar con un instrumento normativo que permita establecer los procedimientos para la evaluación, supervisión y control de los peritos para ser inscritos en el Registro de Peritos Fiscales; garantizando el pago oportuno por los servicios prestados por los mismos;

Estando a lo informado por la Gerencia General, respecto de la propuesta del Reglamento del Registro de Peritos Fiscales y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el REGLAMENTO DEL REGISTRO DE PERITOS FISCALES, el mismo que consta de cincuenta y tres (53) artículos, nueve (09) Disposiciones Complementarias y seis (06) Disposiciones Transitorias que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar la creación de los siguientes conceptos administrativos, para la recaudación administrativa y operativa, por derecho de "Registro de Peritos Fiscales":

Inscripción de Peritos Fiscales (valido por un año)	17.00% de la UIT.
Constancia de Inscripción del Perito Fiscal	0.56% de la UIT
Solicitud de antecedentes del Perito Fiscal (por folio)	0.14% de la UIT

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina Central de Planificación y Presupuesto la propuesta de modificaciones que sean necesarias en el Tarifario Único y/o del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio Público, para la incorporación de los nuevos conceptos de recaudación administrativa y operativa que formarán parte de la recaudación por Recursos Directamente Recaudados (RDR)





Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina Central de Tecnologías de la Información la publicación en la página web de la Institución de la presente Resolución y de su Reglamento.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución y de su Reglamento a las Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores a nivel nacional, a la Fiscalía Suprema de Control Interno, a la Gerencia General, Oficina de Racionalización y Estadística de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, Oficina Central de Tecnologías de la Información, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Central de Finanzas, Gerencias de Unidades Ejecutoras así como a los Administradores de los Distritos Judiciales para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
FISCAL DE LA NACIÓN

